

Señalado sea letra a favor de D. Juan de Agui-  
lar no Siruis y de Ruy de G. de un su lugar  
y tener es cargo quenzemill trescientos y setenta y cinco R.  
de Bellon que en 23 de octubre de 1714. Libae contra  
D. Juan de Juan de Ruiz en una letra a favor de D. Juan  
de Juan Marquez a ocho dias vista, en que se incluye  
el premio de la conducion a los yme dias por ciento

10210

150338

260345

Monta el cargo que melleve secho  
veinte y seis mill trescientos y quenta  
y cinco Reales de Bellon, y para cargo  
el descargo de ellos soy en data las  
partidas siguientes

Carg<sup>o</sup>  
260345-

Datta

Primeramente soy en data seis mill quinientos reales  
de Bellon como que entregue a D. Felipe de S. Juan  
Aguiar thesorero de la camara por el pago de la carta de Juan  
de 1713 de la escritura de obligacion que tiene secho  
de 1713. Cuyo carta de pago se miti al Sr. D. Juan de  
Ruiz Matheo Aguilan

6050

y tener es data noventa y dos reales y diez y siete mrs  
que tubo de Carta de Provision que se miti contra los  
Vecinos de Sevilla de 1714.

8020

y tener ciento y veinte y dos reales y diez y siete mrs  
que tubo de Carta de Provision sobre Carta de an-  
tecedente en que tubo Carta del Sr. fiscal

0120

60315-

